



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2025-MDT/A

El Tambo, 06 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:



El Proveído N° 445-ALC/S.A. de fecha 04 de febrero de 2025, suscrito por Despacho de Alcaldía; el Informe N° 014-2025-MDT/GM, de fecha 03 de febrero de 2025, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe N° 035-2025-MDT/GAJ, de fecha 28 de enero de 2025, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 002-2025-MDT/GDE, de fecha 23 enero de 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico y Oficios N° 001 y 002-2025-AMSG-THP-J de fechas 06 y 16 de enero de 2025 respectivamente, presentados por Daniel Sanabria Castillo, sobre **RECONOCIMIENTO DEL AGENTE MUNICIPAL Y JUNTA DIRECTIVA DEL ANEXO DE SAÑOS GRANDE DEL DISTRITO DE EL TAMBO, y;**

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 43° de la Ley referida que establece que las resoluciones de alcaldía resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el inciso 19 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la creación de Centros Poblados y Agencias Municipales; en tal sentido corresponde al Ejecutivo reconocer a los representantes de estas Agencias Municipales;

Que, el artículo 113° de la Ley N° 27972, dispone que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6. Participación a través de Juntas Vecinales comités de vecinos asociaciones vecinales organizaciones comunales sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que los Agentes Municipales, son una figura de Derecho Consuetudinario y configuran un enlace entre las demandas de los vecinos y la Municipalidad, generalmente en las zonas rurales, Anexos, Centros Poblados, Caseríos y Asentamientos Humanos, los Agentes Municipales son elegidos por la propia población de conformidad a sus tradiciones, en consecuencia, la Municipalidad en respeto a dicha elección, realiza el Reconocimiento, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDT/CM, de fecha 20 de noviembre del 2015, se aprueba el Reglamento que Norma la Creación de Agencias





Municipales, Designación y Funciones de Agentes Municipales del Distrito de El Tambo, en cuyo Artículo 14° se establece que el Agente Municipal es el representante de la Agencia Municipal elegido por su comunidad en forma democrática y transparente en Asamblea General y reconocido mediante la Resolución de Alcaldía por el lapso de dos años y ejerce jurisdicción dentro del área gráfica de la Agencia Municipal;

Que, el artículo 17° de la referida Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDT/CM establece que: "Junto al Agente Municipal serán elegidos por el mismo período los siguientes cargos: Sub Agente, Tesorero, secretario, dos Vocales y otros según la necesidad de cada Anexo;

Que, mediante Oficio N° 001-2025-AMSG-THP-J de fecha 06 de enero de 2025, el agente municipal electo Daniel Sanabria Castillo solicita reconocimiento de la Junta Directiva de la Agencia Municipal del Anexo de Saños Grande, señala que habiéndose llevado a cabo la elección de la referida agencia el día domingo 08 de diciembre de 2024, con la presencia de veedores de la Municipalidad Distrital de El Tambo, su lista electoral resulto electa para el periodo 2025-2026; motivo por el cual solicita el reconocimiento oficial a los integrantes de la Agencia Municipal; dado que tal reconocimiento es un testimonio de la transparencia, la participación ciudadana y el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la conformación de la agencia municipal; asimismo, adjunta copias fedateadas de los documentos de identidad, declaraciones juradas sobre la residencia y certificados de antecedentes policiales de cada uno de los integrantes de la nueva Junta directiva;

Que, al respecto, con Informe Técnico N° 002-2025-MDT/GDE, de fecha 23 enero de 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, concluye: "Que, de la revisión y análisis técnico efectuados a los presentes actuados sobre el RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE AGENCIA MUNICIPAL DEL ANEXO DE SAÑOS GRANDE - EL TAMBO - HUANCAYO, solicitud de reconocimiento como Agente Municipal del Saños Grande presentado por el administrado SANABRIA CASTILLO DANIEL ALBERTO; deviene en VIABLE lo peticionado; en ese sentido, recomienda se declare PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO solicitado;

Que, mediante Informe N° 035-2025-MDT/GAJ, de fecha 28 de enero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION al respecto, declarando procedente RECONOCER a la Junta Directiva de la Agencia Municipal del Anexo de Saños Grande, El Tambo - Huancayo, Departamento de Junín, por el periodo de dos años contados desde la emisión del acto resolutivo, conforme al detalle signado del Informe Técnico N° 002-2025-MDT/GDE, de fecha 24 de enero de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Económico;

Que, mediante Proveído N° 445-ALC/S.A., de fecha 04 de febrero de 2025, el Despacho de Alcaldía remite, a la Secretaria General, el Informe N° 014-2025-MDT/GM de la Gerencia Municipal, el cual contiene los actuados, para la emisión de acto resolutivo correspondiente;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante el numeral 6 del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER AL AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE SAÑOS GRANDE DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN y a su Junta Directiva, por el período de dos años contados desde la emisión de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

AGENTE MUNICIPAL	: SANABRIA CASTILLO DANIEL ALBERTO
SUB AGENTE MUNICIPAL	: TOVAR LAZO JOEL ANGEL
SECRETARIA	: PEINADO BAUTISTA JULISA

DNI N° 20015480.
DNI N° 20073614.
DNI N° 44882851.





Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia



TESORERA

VOCAL I

VOCAL II

: LUJAN QUISPE MARIA SOLEDAD

: RUIZ RAMOS FERNANDO MARCIAL

: PAUCAR HINOJOSA REMIGIO

DNI N° 20078466.

DNI N° 06849146.

DNI N° 23216462.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, proceda a publicar la presente Resolución en el portal electrónico y de Transparencia de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llatlco Colca
ALCALDE

DISTRITO DE EL TAMBO

